



Universidad Autónoma  
de Madrid  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
Vicerrectorado de Internacionalización

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICAN PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS PARA EL CURSO 2020/2021**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2020)

Finalizado el procedimiento de selección establecido en la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus para el curso 2020/2021 de 17 de julio de 2020, el Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Rafael Garesse Alarcón,

**RESUELVE**

- 1- La adjudicación provisional de las becas a los 3 estudiantes que se relacionan en el Anexo Único de esta resolución.
- 2- La adjudicación de ayudas económicas del tipo “Fondos UE. Esta ayuda corresponde a fondos europeos y cubre la totalidad de los meses de la plaza en función del destino y de la situación económica del estudiante de acuerdo a la tabla siguiente:

Grupo	Países	Estudiantes <u>SIN</u> beca MEC <u>el</u> curso anterior	Estudiantes <u>CON</u> beca MEC o del Gobierno Vasco <u>el</u> curso anterior
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes

- 3- La adjudicación de una ayuda única e individual con cargo al presupuesto de la UAM, siempre que exista disposición presupuestaria. Esta ayuda se concede solamente a los estudiantes de la UAM (excluyendo a los de Centros Adscritos) que variará en función de la duración de la estancia.
- 4- Las ayudas indicadas en esta resolución están vinculadas a la movilidad física del estudiante, los períodos virtuales no se financiarán, por lo que, si un estudiante anual sólo tuviera movilidad física durante un semestre, su número máximo de mensualidades UE pasaría a ser como el de los estudiantes semestrales y la ayuda de la UAM también. La misma reducción se aplicaría en el caso de las renunciaciones parciales.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde esta fecha ante el mismo órgano que la dicta, o bien interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR  
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM 7 de enero de 2020)

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13/11/2020. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER 2020/2021**

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Facultad	Universidad	País	Período	Meses estancia	Meses financiados	Ayuda individual UAM
1	Bennouna		Wassim	FACULTAD DE DERECHO	INSTITUT D'ETUDES POLITIQUES DE PARIS	Francia	Semestre 2	5	5	100 €
2	Esteban	Sanz	Jesús	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PANEPISTIMIO IOANNINON	Grecia	Semestre 2	5	5	100 €
3	Quintana	Garcia	Pablo	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSITÄT BIELEFELD	Alemania	Semestre 2	5	5	100 €